INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 16 DE 2023.-
En la fecha paso a despacho los comunicados allegados por el apoderado del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** dentro del proceso con radicado **2017-00089**, designando dependiente judicial y solicitando el acceso al expediente digital.
Sírvase proveer.
FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 5 0 5
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: PETRÓLEOS DE BUENAVENTURA
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
RADICACION: 2012-00015

Teniendo en cuenta el escrito mediante el cual el apoderado judicial del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO autoriza al señor NESTOR FRANK GRUESO CAMPAZ para que realice los actos procesales allí descritos, el despacho la acogerá por ser procedente.-

En cuanto a la solicitud de información del trámite surtido hasta la fecha en el proceso formulada por el mandatario judicial de ente demandado, se dispondrá la remisión del link para el acceso al expediente digital al correo electrónico del dependiente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- ACEPTAR la autorización otorgada por el apoderado de uno de los entes demandados en el presente proceso, a favor del señor **NESTOR FRANK GRUESO CAMPAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.499.434** para los fines señalados por su otorgante.

2º).- **ORDENAR** compartirle al autorizado el **LINK** de acceso al expediente digital a través del correo electrónico *litigando.buenaventura@gmail.com* con una vigencia de DIEZ (10) DÍAS a partir del envío.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bcbce851d8e715e42815c0ebff1417e03f3c00a87a8db5bda1293f0e47b515**
Documento generado en 16/05/2023 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica